

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

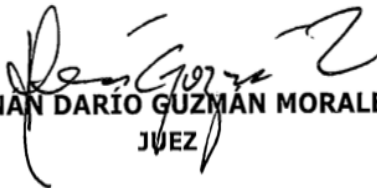
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00270 00
Demandantes	ÁLVARO JAVIER RINCÓN Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
Asunto	ACEPTA DESISTIMIENTO

De la revisión del expediente este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Por encontrarse acorde con el artículo 316 del Cogido General del Proceso se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra de la sentencia de 19 de marzo de 2021, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaria, procédase a expedir las copias auténticas con la constancia de ejecutoria, solicitada por el apoderado de la parte actora, una vez se haya acreditado, la cancelación del arancel judicial, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 20 de fecha 12 de mayo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

